

REPÚBLICA DE COLOMBIA

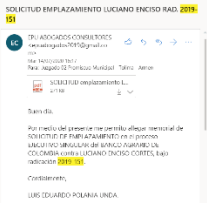


JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

CONSTANCIA

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de julio de dos mil veinte (2020). El catorce de julio de dos mil veinte se recibió a través del correo institucional del juzgado, memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, donde se solicita el emplazamiento del demandado Luciano Enciso Cortes, por cuanto se desconoce su dirección electrónica. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes. Pasa a Despacho.

  
Johanna Alexandra León  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de julio de dos mil veinte

En escrito que antecede, el apoderado del Banco Agrario de Colombia solicita de la judicatura ordenar el emplazamiento del demandado Luciano Enciso Cortes, por cuanto desconoce su dirección electrónica; al respecto, se considera:

La petición hecha por el togado resulta improcedente; ello, dado que debe agotar de manera previa, la citación para notificación personal a la dirección física que aparece en el escrito de demanda, **(vereda El Cairo, finca La Cauchera, municipio de Armero Guayabal, Tolima)**, atendiendo el contenido de los artículos 289 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° 044 hoy 28 de JULIO DE 2020.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO  
Secretaria